

EN ESTO SE PUBLICARON LOS RESULTADOS DEL CONCURSO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
09 NOV. 2009
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO



FIJA SELECCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 6123-9, EN EL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA QUE INDICA, SEGUNDA CONVOCATORIA 2009.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 09.11.2009 05163

VISTO

Estos Antecedentes; el Memorando Interno N° 05-S/4350, del Jefe del Departamento de Creación Artística, que acompaña las Fichas Únicas de Evaluación de los proyectos Folio N° 5773-8, Folio N° 6123-9, Folio N° 5877-7, Folio N° 5858-0, y Folio N° 5792-4, cuyas reclamaciones fueron aceptadas y el Acta de sesión Ordinaria N° 09/2009, de 23 de octubre de 2009, del Consejo de Fomento de la Música Nacional y su anexo N° 1 consistente en el acta del jurado, de fecha 16 de octubre de 2009, del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso General Segunda Convocatoria 2009 y el acta de la Comisión de Expertos del Concurso Público, Línea de Capacitación y Perfeccionamiento, convocatoria segundo semestre 2009.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Fomento a la Creación y Producción de Música Nacional; Línea de Fomento a la Investigación Musical; Línea de Fomento a la Realización de Eventos Presenciales y Línea de Fomento a la Difusión de la Música Nacional en Medios de Comunicación Masivos y Establecimientos Educativos, segunda convocatoria 2009, y al Concurso Público del mismo Fondo, en la Línea de Capacitación y Perfeccionamiento Profesional, convocatoria segundo semestre 2009, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exentas N° 1.184 y N° 1.185, respectivamente, ambas de fecha 12 de marzo de 2009, dictadas por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en dichos concursos públicos, y conforme al procedimiento concursal, la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, se fijó mediante Resolución Exenta N° 3.445, de fecha 10 de agosto de 2009, la cual fue modificada por Resolución Exenta N° 4.106, de fecha 10 de septiembre de 2009.

Que, las respectivas bases de concurso permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.



Que, mediante Resolución Exenta N° 4.730, de fecha 14 de octubre de 2009, se resolvieron las reclamaciones presentadas a la Selección del Concurso Público del Fondo de Fomento de la Música Nacional, en las líneas que se indican, segunda convocatoria 2009, y en la Línea de Capacitación y Perfeccionamiento convocatoria segundo semestre 2009, acogiéndose las correspondientes a los proyectos Folio N° 5773-8, Folio N° 6123-9, Folio N° 5877-7, Folio N° 5858-0, Folio N° 6181-6 y Folio N° 5792-4.

Que, según consta en acta de jurado y de la Comisión de Expertos, y en las fichas únicas de evaluación, dichos proyectos fueron sometidos nuevamente a la etapa del procedimiento concursal donde se cometió el error que fundamentó la reclamación, por lo cual, luego de ejecutado dicho proceso, por un lado, el Jurado del concurso general propuso seleccionar al proyecto Folio N° 6123-9, y no seleccionar los restantes proyectos sometidos a su consideración, y por otro lado, la Comisión de Expertos relativa a la Línea de Capacitación y Perfeccionamiento, convocatoria segundo semestre 2009, propuso no seleccionar al proyecto sometido a su consideración.

Que, dichas propuestas fueron aprobadas por el Consejo de Fomento de la Música Nacional conforme consta en acta de sesión ordinaria N° 09/2009, correspondiendo dictar el acto administrativo que fije la selección del proyecto Folio 6123-9.

TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.184, de 12 de marzo de 2009; en la Resolución Exenta N° 1.185, de 12 de marzo de 2009; en la Resolución Exenta N° 2.091, de 20 de mayo de 2009; en la Resolución Exenta N° 3.445, de fecha 10 de agosto de 2009, modificada por la Resolución Exenta N° 4.106, de fecha 10 de septiembre de 2009; en la Resolución Exenta N° 4.730, de fecha 14 de octubre de 2009, todas las anteriores relativas al Fondo para el Fomento de la Música Nacional y dictadas por este Servicio; en la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 184, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año 2009; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

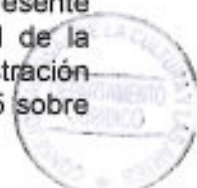
ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la selección del proyecto Folio N° 6123-9, presentado por la Responsable Regina Crisosto Jequier, correspondiente a la Línea de Fomento a la Creación y Producción de Música Nacional, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, segunda convocatoria 2009, conforme consta en acta de jurado de 16 de octubre y en acta de sesión ordinaria N° 09/2009, del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística de este Consejo, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción del convenio de ejecución respectivo entre este Consejo, representado por el respectivo Director Regional, y el responsable del proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, las garantías y sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística, en coordinación con el Departamento de Administración General, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.



ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Urrutia

**PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol N° 04/621

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA,
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Auditoría Interna, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA
- 1 interesada.